



INFORME DE RESULTADO
PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2024
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Enero de 2025
Av. Presidente Bulnes 140, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 2345 1101
www.sag.cl

Índice

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Plan Institucional Anual 2024	4
3. Resultado Plan Institucional 2024, según líneas de acción	12
3.1Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través, de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.....	12
3.2Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.....	14
4. Conclusiones	30

1. Introducción

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene como misión proteger y mejorar la condición fito y zoosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector.

Para evitar la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente a la agricultura, se han establecido los controles de frontera fito y zoosanitarios. Dichos controles funcionan en los lugares de entrada al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Allí se inspeccionan los productos/mercancías de atingencia del SAG: medios de transporte, equipaje de pasajeros y tripulación, y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios, para verificar que cumplan con las regulaciones sanitarias establecidas.

El SAG es el encargado de liderar programas de vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias, con el objeto de mantener y mejorar el excelente estatus fito y zoosanitario que ostenta nuestro país. Adicionalmente, el SAG cumple un importante rol fiscalizador, verificando el cumplimiento de normativas legales y reglamentarias en diversos ámbitos silvoagrícolas, pecuarios, de semillas y de recursos naturales. Asimismo, el SAG aplica la normativa vigente sobre protección de los recursos naturales renovables, incluyendo áreas de gestión ambiental, vida silvestre, protección de suelos y agricultura orgánica.

Relevante y creciente es el rol del SAG en el proceso exportador de nuestro país, siendo el Servicio Oficial que garantiza, a través de su proceso de certificación de exportaciones, el cumplimiento de las exigencias de los diversos mercados de destino, ayudando a abrir nuevos mercados de exportación.

Otra función del SAG es controlar que los alimentos y medicamentos elaborados para animales sean seguros y no provoquen alteraciones en su salud, y que los productos químicos y biológicos utilizados en el control de las plagas de los vegetales cumplan con sus normas de fabricación.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 8º de la Ley N° 20.803, sobre asignaciones y modificaciones a la planta del Servicio Agrícola y Ganadero, se presenta el siguiente informe de resultado del Plan Institucional definido por el Servicio, al 31 de diciembre del año 2024.

2. Plan Institucional Anual 2024

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2024	Nota
Resultados	Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través, de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.	Conservar y proteger los recursos naturales renovables de competencia del SAG, conforme a las normas vigentes.	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.	100%	1
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de naves de riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla esponjosa en puertos nacionales.	98%	2

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2024	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoosanitaria para el año t.	93,8%	3
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de detecciones de Lobesia botrana en predios de especies priorizadas en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.	100%	4
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t.	100%	5

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2024	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.	100%	6
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización	100%	7
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t.	0,20%	8

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2024	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha.	80%	-
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo.	50%	9
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme que tienen un plan de tratamiento correctivo en el año t.	80%	10

Notas:

1.- Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.412.

2.- La Resolución Exenta SAG N° 4.412 de 2013 y sus modificaciones que "Establece Requisitos Fitosanitarios para el Ingreso de Naves Provenientes de Áreas con Presencia de Polilla Esponjosa Lymantria dispar Asiática Vnukovskij y Limantria dispar Japónica (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae)" señala que, todas las naves de transporte marítimo que arriben a puertos chilenos (primer puerto), que zarpen o permanezcan en áreas con presencia Polilla Esponjosa (PE) y en época de vuelo de la hembra adulta, deberán venir amparadas por un certificado que señale que la nave se encuentra libre de esta plaga. Aquellas naves que no vengan amparados por el certificado serán consideradas como naves de riesgo alto y por lo tanto deben ser sometidas, obligatoriamente, a una inspección fitosanitaria específica para la detección de la plaga, con luz día. Este caso incluye las naves que no presenten certificados correctamente emitidos y/o de empresas certificadoras no reconocidas por el servicio (de riesgo alto). Las naves que no presenten listado de puertos también serán consideradas de riesgo alto.

3.- Las 16 enfermedades animales de importancia zoosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, Ex OIE).

En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o perdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OMSA.

Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OMSA. Las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonia contagiosa bovina, 6) encefalomielitis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorragica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiforme bovina (clásica).

4.- Área libre comprende todos los huertos comerciales de especies priorizadas, ubicados entre las regiones de Atacama y Aysén, ambas incluidas, que se encuentran fuera de los anillos de radios 3 km en cuyo centro existe un brote activo de la plaga (área reglamentada). Especies priorizadas corresponden a: vid desde 01 de enero hasta 31 de julio de 2024; a vid y ciruelo desde 01 de agosto a 31 de diciembre de 2024.

La estrategia 2023-2024 establece la contención, supresión y erradicación de la plaga de los cultivos que registran impacto de la plaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estrategia de Supresión y Contención: Regiones Metropolitana, O'Higgins y Maule;
- Estrategia de Supresión y Erradicación: Regiones de Atacama (Provincia de Copiapo al sur), Coquimbo, Valparaíso, Biobío y Araucanía.

5.- Este indicador aplica a las siguientes regiones que están libres o provisionalmente libres de esta enfermedad: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Aysén y Magallanes.

6.- Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.
- Brote confirmado: captura de más de un ejemplar, una hembra inseminada o estados inmaduros de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.
- Captura simple: captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.
- Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (*Ceratitis capitata*).
- Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.
- Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Podrán ser de 5, 10 ó 15 días acorde a las siguientes condiciones: (i) Si existen temperaturas promedio mensual superior a 16,6 °C: Se contabilizan 5 días con temperatura medias superior a 16,6 °C; (ii) Si se presentan 5 consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C: Se contabilizarán 10 días que cumplan esta condición; (iii) Si No se presentan 5 días consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C, se contabilizarán 15 días que cumplan esta condición; (iv) 10 días consecutivos independiente de las temperaturas si cumplió 325,2 días grado.
- Día grado (°D) corresponde a los requerimientos de energía (calor o enfriamiento) que tiene la plaga para alcanzar la zona de confort acumulados en un período de tiempo para pre-oviposición. Calculada en base a la fórmula ${}^{\circ}D = ((t^{\circ}\text{máx.} - t^{\circ}\text{mín})/2) \cdot \text{Umbral}$; donde: $t^{\circ}\text{máx.}$ es la temperatura máxima del día, $t^{\circ}\text{mín.}$ es la temperatura mínima del día y Umbral es la temperatura base de la plaga, en este caso 9,7°C.

Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie *Ceratitis capitata* (Wied).

Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año $t-1$, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t . Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilizados al año $t+1$, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado al período de pre-oviposición (5, 10 ó 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.

7.- Se desagregan, las fiscalizaciones estimadas a realizar en 2024 por normativa.

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
2. Tenedores de fauna silvestre.
3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas.
4. Uso y aplicación de plaguicidas.
5. Comercio de plaguicidas y fertilizantes y bioestimulantes.
6. Viveros - Ley de Protección Agrícola.
7. Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola.
8. Productores de bebidas alcohólicas.
9. Distribuidores de bebidas alcohólicas.
10. Otras instancias de bebidas alcohólicas.
11. Ley de carnes.
12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
13. Reglamento de Alimentos para animales.
14. Material de OGM (Organismo Genéticamente Modificado) fiscalizado.

8.- Los certificados fito y zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

- a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud).
- b) Certificado Fitosanitario o Zoosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.
- c) Formato inadecuado del Certificado Zoosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).
- d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

9.- Este indicador comprende los siguientes sub indicadores:

Numerador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso, que a la fecha de la medición están dentro del plazo.

Denominador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso a la fecha de la medición.

10.- El indicador comprende:

Numerador: N° parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme que tienen un plan de tratamiento correctivo en el año t.

Denominador: Número parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme obtenidos en el año t

El plan de tratamiento correctivo incluye el diagnóstico (determinación de las causas), la determinación de acciones correctivas y la comunicación de las acciones a los participantes del proceso de certificación (productores de semillas, empresas autorizadas para hacer las inspecciones, unidades SAG correspondiente), según corresponda.

Resultado de Pureza varietal no conforme de acuerdo a las directrices técnicas nacionales e internacionales: la no conformidad varía de acuerdo a las especies o grupo de especies.

Las parcelas de control de semillas certificadas incluyen:

- a) Semillas sexuadas (no vegetativas) que se establezcan en las estaciones de pruebas "Humán", en la región de Biobío, y en la estación de prueba para maíces de la región de O'Higgins.
- b) Semillas que provienen de procesos de certificación varietal para uso nacional y de exportación.
- c) Cada ensayo corresponde a una parcela de semilla obtenida de los lotes certificados.

3. Resultado Plan Institucional 2024, según líneas de acción

3.1 Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través, de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

Objetivo Estratégico		
Conservar y proteger los recursos naturales renovables de competencia del SAG, conforme a las normas vigentes.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.	100%	38,87% (12.087,43/31.096)

Descripción del Avance:

Este compromiso se enmarca en el Programa de Recuperación de Suelos Degrados (SIRSD-S), un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura establecido por la Ley N°20.412 de 2010. El Programa es coordinado por la Subsecretaría de Agricultura y ejecutado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

En el 2024 se logró bonificar una superficie de 12.087,43 hectáreas, lo que representa una disminución de 19.008,57 hectáreas respecto a la meta proyectada, alcanzando un resultado del 38,87% respecto a la superficie comprometida de 31.096 hectáreas.

El incumplimiento de la meta del indicador se debió principalmente a que no se cumplieron los supuestos considerados en la proyección de cobertura al 31 diciembre 2024, esto es, hubo una reducción presupuestaria importante (37,6%) y un costo promedio por hectárea superior a lo estimado (\$304.696 real), derivado de las preferencias de postulación en cuanto al tipo y cuantía de las distintas prácticas presentadas en los correspondientes planes de manejo.

Adicionalmente, a nivel nacional, se observó una disminución considerable en la participación del aporte en cobertura de superficie intervenida. La región de Magallanes, que el 2023 aportó con un 62% de cobertura en el 2024 sólo aportó un 22% de cobertura.

Para la proyección del valor de cobertura al 31 de diciembre 2024, se consideraron los siguientes supuestos: que exista una transferencia presupuestaria final de \$5.901.998.000, que no existan suplementaciones ni reducciones presupuestarias dentro de la temporada y que el costo promedio por hectárea sea \$189.796.

Considerando lo anterior, se proyectó que la meta de superficie a bonificar de la Temporada 2024 fuera de 31.096,00 hectáreas.

Sin embargo, la meta estimada no sólo depende del presupuesto asignado, sino

también de otros factores como: las preferencias de postulación de los/as agricultores/as, la ponderación de las distintas variables de cálculo, y el porcentaje máximo de bonificación.

Durante la Temporada 2024 se gestionaron un total de 35 concursos regionales, incluyendo concursos de emergencias para el Plan de Reconstrucción Post Incendios en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía; el Plan de Recuperación y Reconstrucción de la emergencia del sistema frontal de las regiones del centro-sur del país (O'Higgins y Maule); y un plan con énfasis en prácticas relacionadas con los trigueros en Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía. Estos esfuerzos permitieron beneficiar a 529 agricultores/as con un monto total de transferencia a terceros de \$3.682.988.597, lo que se tradujo en la intervención de 12.087,43 hectáreas bonificadas a nivel nacional, con un costo promedio de \$304.696 por hectárea.

Región	Nº Agricultores/as	Superficie Bonificada (ha)	Monto Bonificado (\$)
Arica y Parinacota	3	19,93	18.214.138
Tarapacá	3	17,64	16.501.564
Antofagasta	7	6,24	6.878.932
Atacama	11	144,92	75.442.659
Coquimbo	37	436,67	208.979.485
Valparaíso	11	79,49	105.119.952
Metropolitana	12	159,98	39.266.171
O'Higgins	27	643,96	215.905.762
Maule	79	1.335,66	505.609.123
Ñuble	90	1.531,67	649.117.183
Biobío	51	1.077,95	411.305.754
Araucanía	85	2.193,30	736.623.843
Los Ríos	30	497,7	140.238.904
Los Lagos	45	621,54	233.560.197
Aysén	27	627,17	222.377.801
Magallanes	11	2.693,60	97.847.129
Total	529	12.087,43	3.682.988.597

En cuanto a los antecedentes relacionados con el tipo de agricultor/a beneficiado/a a nivel nacional, el 21,9% corresponde a personas jurídicas, mientras que el 78,1% a personas naturales. Dentro de este último grupo, el 27,6% corresponde a género femenino (114 beneficiarias) y el 72,4% a género masculino (299 beneficiarios).

Con respecto a los subprogramas de las prácticas beneficiadas, en el 2024 se concentraron en: conservación de suelos 36,68% (se incluye rotación de cultivos), establecimiento de praderas 46,49%; incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas) 6,78%; fertilización fosfatada 7,77%; y rehabilitación de suelos 2,27%.

3.2 Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de naves de riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla esponjosa en puertos nacionales.	98%	100% (52/52)
<p>Descripción del Avance:</p> <p><i>Lymantria dispar</i> es considerada una de las plagas defoliadoras más importantes a nivel mundial, debido a que es altamente polífaga, alimentándose de más de 500 especies de árboles y arbustos forestales, frutales y ornamentales, sobre los cuales puede consumir su follaje completamente. Es nativa de una amplia región que abarca desde Europa hasta Asia, distinguiéndose 3 subespecies correspondientes a <i>Lymantria dispar dispar</i> (Linnaeus), nativa de Europa y norte de África, <i>Lymantria dispar asiatica</i> Vnukovskij, nativa de la Federación Rusa, Corea del Norte, Corea del Sur y China, y <i>Lymantria dispar japonica</i> (Motschulsky), nativa de Japón; estas 2 últimas subespecies se conocen con la denominación de "polilla esponjosa asiática". Debido a ello, el SAG estableció requisitos fitosanitarios específicos para las naves de transporte marítimo, de carga, pesqueras, de turismo, científicas y de pasajeros, que hayan zarpado o permanecido durante los últimos 24 meses, contados desde su arribo al primer puerto chileno, en puertos de China, Corea, Japón y Rusia, localizados en o al norte del paralelo 30°15" latitud norte, y cuyo período de permanencia se encuentre dentro del período de vuelo de las hembras de <i>Lymantria dispar</i>; las que deben presentar un Certificado o documento oficial que acredite que la nave fue inspeccionada y está libre de estas especies.</p> <p>En 2024, se inspeccionaron el 100% de las naves de riesgo provenientes de áreas con presencia de polilla esponjosa asiática, lo que equivale a la inspección de 52 naves de riesgo alto de un total de 52, dándose con esto, cumplimiento a la meta comprometida. Esta situación obedece a una mayor adherencia a lo instruido en el "Documento General de Inspección de naves procedentes de áreas de riesgo de complejo polilla esponjosa voladora" (D-IIT-ING-PA-001 - versión 03).</p> <p>En comparación con 2023, el número de naves sometidas a inspección obligatoria (es decir, naves provenientes de áreas de riesgo (que zarparon en período de vuelo de la hembra y que llegaron sin certificación de origen), disminuyó en un 34,2%, pasando de 79 naves en 2023 a 52 naves en 2024.</p> <p>El detalle por región es el siguiente:</p>		

Región*	Número total de Naves de Riesgo alto	Número de Naves de Riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de Polilla Esponjosa (PE)
Tarapacá	8	8
Antofagasta	13	13
Atacama	4	4
Valparaíso	19	19
Biobío	7	7
Los Lagos	1	1
Total	52	52

(*) Las regiones no señaladas en tabla, durante el año 2024 no presentaron naves de riesgo alto o no tienen actividad en puertos.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoosanitaria para el año t.	93,8%	100% (16/16)

Descripción del Avance:

El total de enfermedades de importancia zoosanitaria se encuentran enunciadas en la Nota N°3 del indicador. Durante el 2024, el resultado del indicador es un 100%, es decir, las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria en Chile estuvieron ausentes en el período de medición.

El lograr este resultado, demanda continuamente un gran esfuerzo técnico debido a una constante presión de ingreso de enfermedades al país, lo que se ha reflejado en las contingencias sucedidas en los últimos años, respecto de la probabilidad real de ingreso de enfermedades exóticas a Chile, como lo fue durante el año 2023 con Influenza aviar altamente patógena o cualquier otra de las declaradas como una de las 16 enfermedades animales de importancia zoosanitaria, que son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Chile en el año 2023 vivió la campaña de la enfermedad Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) más grande registrada hasta la fecha, comprometiendo a otros organismos como Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y Ministerio de Salud (MINSAL) ya que, por las características epidemiológicas de la enfermedad, se ha presentado en diversos animales marinos y en una persona. Bajo ese escenario, se consideró disminuir la meta de 100% del año 2023 a 93,8% para el año 2024, no obstante lo anterior, finalizado el año 2024, se mantiene la situación de que ninguna región del país se encuentra con presencia de IAAP.

En 2024, se atendieron un total de 2.720 denuncias de enfermedades de animales, las cuales se concentraron en las siguientes regiones: 31,40% en Valparaíso (854); 15,29% en Coquimbo (416) y el 8,27% en Los Lagos (225), como resultado de su atención ningún diagnóstico se asoció a alguna de las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile.

Los lineamientos generales para 2024 fueron:

- Continuar en estado de alerta frente a cualquier cambio de la condición epidemiológica.
- Atender la totalidad de denuncias recibidas, sean éstas exóticas o endémicas, de acuerdo con el procedimiento vigente.
- Implementar un Plan de Prevención y Vigilancia Adicional de Influenza Aviar (IA) Temporadas migratorias 2024 – 2025, con la finalidad de:
 - a) Fortalecer la bioseguridad de los planteles comerciales de aves de corral, de aves de traspaso y centros de rescate de fauna silvestre.
 - b) Aumentar la sensibilidad del sistema de vigilancia de virus de IA en aves en las zonas de riesgo de introducción, identificadas por diversos estudios y la experiencia del brote 2022 – 2023, así como la vigilancia en otras especies animales.
 - c) Actualizar la caracterización de cuerpos de agua en formato digital y los censos.
 - d) Alertar y preparar al sistema de emergencia ante un eventual brote de IAAP.
 - e) Actualizar la capacidad diagnóstica nacional, la coordinación interlaboratorios y el ingreso de datos al sistema de información.
 - f) Fortalecer la comunicación de riesgo y las capacitaciones

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de detecciones de <i>Lobesia botrana</i> en predios de especies priorizadas en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.	100%	100% (9/9)

Descripción del Avance:

A fin de verificar la capacidad de reacción ante la captura aislada de *Lobesia botrana* (polilla del racimo de la vid) en predios de especies priorizadas en un área libre (ubicados entre las regiones de Atacama y Aysén) y, con el fin de dimensionar acertadamente el estatus de la plaga en ese lugar, se ha definido que la implementación de las acciones inmediatas de vigilancia (instalación de una red sistemática de trampas) debe efectuarse en un plazo no mayor a 4 días hábiles, considerando como día cero la fecha de emisión del informe del laboratorio que

confirma la detección de *Lobesia botrana*, y hasta la instalación de la última trampa en el área definida para el monitoreo de la plaga.

Los Planes de Acciones Inmediatas (PAI) consisten en una intensificación del sistema de trampeo y prospecciones de acción inmediata para determinar si el evento corresponde a una detección aislada o se trata de un brote de la plaga, en predios de especies priorizadas entre las regiones de Atacama a Aysén.

En 2024, las especies priorizadas fueron: vid desde 01 de enero hasta 31 de julio; vid y ciruelo desde 01 de agosto a 31 de diciembre.

La estrategia 2023-2024 establece la contención, supresión y erradicación de la plaga de los cultivos que registran impacto de la plaga, de acuerdo con lo siguiente:

- Estrategia de Supresión y Contención: regiones Metropolitana, O'Higgins y Maule;
- Estrategia de Supresión y Erradicación: regiones de Atacama (Provincia de Copiapó al sur), Coquimbo, Valparaíso, Ñuble, Biobío y Araucanía.

Durante el 2024, se registraron 9 detecciones de *Lobesia botrana* en predios de vid fuera del área reglamentada, distribuidas en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule y Ñuble. En cada uno de estos eventos se implementó oportunamente un Plan de Acciones Inmediatas (PAI), en un plazo máximo de 4 días hábiles, alcanzando un cumplimiento del 100% de la meta comprometida.

Región	Número de detecciones de <i>Lobesia Botrana</i> en predios de vid en el área libre en el año t	Número de detecciones de <i>Lobesia Botrana</i> en predios de vid en el área libre con implementación de acciones inmediatas en un plazo máximo de 4 días hábiles, en el año t
Coquimbo	3	3
Valparaíso	3	3
Maule	1	1
Ñuble	2	2
Total PAI	9	9

Estas detecciones demuestran que la plaga mantiene su exploración de nuevas áreas, manteniéndose la necesidad de nuevas tecnologías o herramientas de control de la polilla, especialmente para los sectores urbanos contaminados, como el desarrollo de controladores biológicos, uso de la Técnica del Insecto Estéril (que el Servicio se encuentra trabajando) u otras.

Es importante señalar que los datos no son comparables entre años, ya que la aparición de *Lobesia botrana* en predios de especies priorizadas, fuera del área reglamentada, responde a factores biológicos ajenos al accionar del Servicio, por lo que este indicador mide exclusivamente la capacidad de respuesta del Servicio frente a su detección.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t.	100%	159,4% (1.541/967)

Descripción del Avance:

La Brucelosis Bovina (BB) es una enfermedad infectocontagiosa, producida por la bacteria *Brucella abortus*, que afecta principalmente a las hembras bovinas en edad reproductiva, provocando abortos. Los machos enteros también pueden infectarse y en ellos la enfermedad se manifiesta con pérdida de la fertilidad debido a la orquitis y epididimitis. Esta patología, además es una zoonosis (se transmite al ser humano) que causa una enfermedad invalidante, si no es tratada.

Este indicador ha permitido evaluar la eficacia de las acciones regionales para la mantención del status de Brucelosis Bovina en los predios bovinos ubicados en las regiones que poseen la condición o status de Libre o Provisionalmente libres de la enfermedad. Inicialmente las regiones que cumplían estas condiciones eran las pertenecientes a la Macrozona norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo). Posteriormente, se incorporaron las regiones de Valparaíso, Aysén y Magallanes, lo que explica el sobrecumplimiento de la meta de este indicador. La vigilancia considerada en este indicador corresponde a la realizada por cualquier mecanismo, es decir: predio (cualquier motivo), matadero, feria y leche.

Finalizado el año 2024, se ha obtenido un resultado del indicador de 159,4% siendo el detalle el siguiente:

Región	Nº Predios Bovinos Programados	Nº Predios Bovinos Muestreados	% Cumplimiento Programa
Arica y Parinacota	14	14	100,0%
Tarapacá	7	7	100,0%
Antofagasta	9	9	100,0%
Atacama	29	29	100,0%
Coquimbo	135	141	104,4%
Valparaíso	325	601	184,9%
Aysén	392	665	169,6%
Magallanes	56	75	133,9%
Total	967	1.541	150,4%

De los 1.541 muestreos prediales realizados en el 2024, ninguno de ellos arrojó resultados positivos a la enfermedad, manteniéndose la condición de zona libre o provisionalmente libre para las regiones señaladas anteriormente.

Finalmente, mencionar que la vigilancia de Brucelosis bovina continúa siendo una actividad estratégica para la División de Protección Pecuaria, las regiones y el Servicio en general. Lo anterior ratificado en el mes de agosto 2023, mediante Circular N°616/2023, en la cual se informa, a nivel nacional, que la División ha decidido darle un nuevo impulso al Programa en consideración a sus resultados y tiempo transcurrido. Durante el mes de diciembre 2023 se elabora un proyecto de

Erradicación de Brucelosis Bovina, el cual considera a las regiones: Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, iniciando con la ejecución del proyecto para las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos y Los Lagos (Chiloé), entre julio y agosto 2024 suplementando recursos presupuestarios para su correspondiente avance hacia el logro de la erradicación de la enfermedad.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.	100%	100% (34/34)

Descripción del Avance:

El SAG cuenta con el Sistema Nacional de Detección de Moscas de la Fruta (SNDMF), cuyo objetivo es detectar precozmente una eventual presencia de esta plaga en territorio nacional. Frente a detecciones de ejemplares adultos o inmaduros de moscas de la fruta, la cual se entenderá por la especie *Ceratitis capitata* (Wied), se pueden tener 2 tipos de eventos: captura simple o brote.

Una captura simple se determina cuando la detección corresponde a un único ejemplar adulto macho o una única hembra no inseminada (hembra no fertilizada por un macho).

Un brote se determina cuando la detección consiste en, al menos, una de las 3 siguientes situaciones:

1. Más de un ejemplar adulto de moscas de la fruta (ej. 2 ejemplares adultos de Mosca del Mediterráneo) en un radio de 2,25 kilómetros.
2. Un ejemplar hembra adulta inseminada (fertilizada por un macho).
3. Estados inmaduros (huevos, larvas o pupas).

Al 31 de diciembre, 34 eventos fueron terminados, correspondientes a 23 brotes erradicados, en las regiones de Arica y Parinacota (10); Tarapacá (3); Antofagasta (1); Coquimbo (2); Valparaíso (3) y Metropolitana (4) y 11 capturas simples eliminadas, en las regiones de Arica y Parinacota (2); Coquimbo (4); Valparaíso (2); Región Metropolitana (2); y O'Higgins (1). De esta forma, se da cumplimiento al indicador finalizando todas las actividades asociadas a vigilancias y brotes con fecha de detección o de última captura al 31 de marzo de 2024.

Adicionalmente, existen 19 eventos en curso, a saber: 12 brotes (5 en Región Arica y Parinacota; 1 en Región de Tarapacá; 3 en Región de Antofagasta; 2 en Región Metropolitana; y 1 en Región de O'Higgins); y 7 capturas simples (5 en Región de Arica y Parinacota; 1 en Región de Tarapacá; y 1 en Región Metropolitana). Todos ellos con fecha de detección y/o de última captura posterior al 31 de marzo de 2024; por lo cual, podrían finalizar en el año siguiente sin afectar el cumplimiento de este indicador.

Cabe señalar que durante el mes de noviembre, se dio por terminado el último evento con fecha de detección y/o de última captura anterior al 31 de marzo, dándose así por cumplida la meta del indicador. Asimismo, una captura simple en Región de Antofagasta del mes de octubre, se convirtió en brote en el mes de noviembre.

Los eventos detectados durante el año, dicen relación con la alta presión de entrada que enfrenta el país, sobre todo por el constante ingreso de productos silvoagropecuarios de manera ilícita, desde países que tienen presencia de la plaga. A la fecha, la gran cantidad de eventos se encuentra fuera de los rangos históricos registrados por el Servicio.

El indicador vigente contabiliza eventos de mosca de la fruta (brotes y capturas simples) detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2024 y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año 2023, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año 2024. Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año 2024 y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del mismo año serán contabilizados en el año 2025, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado a los días de pre-oviposición (5, 10 ó 15 días).

Cuando se produce un brote por *Ceratitis capitata*, el SAG activa su plan emergencial, realizando una serie de trabajos en terreno tendientes a determinar las áreas de dispersión de la plaga y el nivel de infestación de las especies frutales que pudiera estar afectando. De acuerdo a esta información, se van definiendo las estrategias técnicas de erradicación que sean más adecuadas y eficaces para eliminar la plaga en el menor plazo posible. Esto implica la ejecución de actividades de reforzamiento intensivo, que permiten la detección de los individuos en estado adulto como de los estados inmaduros de la plaga.

De manera sistemática y en un corto periodo de tiempo, se aumenta la densidad de las trampas específicas para la detección y el monitoreo de la plaga en el área donde se está produciendo el brote, con la finalidad de que los adultos que estén volando producto del brote sean detectados de manera oportuna. Las trampas se revisan 2 veces a la semana con el objetivo de mantener un detallado control del estado del brote en terreno.

Así también, de forma sistemática y en las áreas determinadas por el SAG donde ocurre el brote, se realiza censo frutal y toma de muestras de frutas dentro de propiedades particulares y también en lugares públicos donde exista fruta potencialmente infectable por la plaga. Esto con el objetivo de detectar los estados inmaduros de la plaga.

Para la erradicación del insecto se ejecutan acciones de control cultural, biológico y químico de la plaga. Estas medidas fitosanitarias establecidas y ejecutadas por el Servicio, implican la aplicación de productos específicos para eliminar estados inmaduros que pudiesen estar en el suelo (como pupas), así como también el manejo cultural a través de la descarga de la fruta de especies susceptibles de ser afectadas y su posterior enterramiento (para eliminar larvas en la fruta), así como también aplicación de cebos para eliminar adultos de la plaga que se encuentren volando en las áreas donde se produce el brote. En caso requerido y como apoyo al proceso de erradicación, se realizan liberaciones de machos adultos estériles de la especie *Ceratitis capitata*, cuyo propósito es que puedan copular con las hembras fértiles que

se encuentren en el área del brote y que por la condición de estéril del macho no haya progenie o descendencia, interrumpiendo así el ciclo de reproducción, haciendo que la población de la plaga disminuya sustancialmente.

Para los brotes erradicados y las capturas simples eliminadas en el año 2024 se instalaron un total de 19.498 trampas en el área de trabajo, realizándose 906.549 revisiones de trampas; para detectar estados inmaduros se visitaron 493.965 lugares, se muestrearon 59.664 lugares y se analizaron 231.657 muestras, equivalentes a 2.328.000 unidades de fruta analizadas (118.931,415 Kg de fruta).

Finalmente, señalar que los datos no son comparables entre años, dado que la ocurrencia de eventos no depende del accionar del Servicio por tratarse de organismos biológicos, midiendo el indicador el accionar del Servicio frente a su detección.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización	100%	100,1 % (25.498/25.460)

Descripción del Avance:

El Plan Anual de fiscalización considera la realización de fiscalizaciones a 14 normativas de competencia del SAG, que se encuentran señaladas en la Nota N°7 del indicador.

El resultado 2024 es de un 100,1%, esto es 25.498 fiscalizaciones realizadas sobre un total de 25.460 fiscalizaciones programadas. Del total de fiscalizaciones realizadas, se cursaron 2.064 Actas de Denuncia y Citación por incumplimiento normativo, lo que implica que un 92,0% de las fiscalizaciones resultaron en cumplimiento normativo.

El nivel de cumplimiento del plan anual de fiscalización, a nivel regional, es el siguiente:

Región	Total Programado	Total Realizado	% Cumplimiento Plan
Arica y Parinacota	420	424	101,0%
Antofagasta	529	549	103,8%
Atacama	635	539	84,9%
Coquimbo	1.496	1.381	92,3%
Valparaíso	2.696	2.753	102,1%
O'Higgins	2.988	3.012	100,8%
Maule	3.281	3.325	101,3%
Biobío	1.657	1.704	102,8%
La Araucanía	2.212	2.259	102,1%
Los Lagos	2.303	2.313	100,4%
Aysén	411	413	100,5%
Magallanes	397	408	102,8%
Metropolitana	3.123	3.048	97,6%
Los Ríos	1.183	1.206	101,9%

Tarapacá	475	492	103,6%
Ñuble	1.654	1.672	101,1%
TOTAL	25.460	25.498	100,1%

Según el ámbito de fiscalización se observa lo siguiente:

Ámbito Silvoagrícola (Normativas: Productores, Distribuidores y Otras instancias de bebidas alcohólicas (Ley de Alcoholes), Viveros y Depósitos de Plantas (Ley de Protección Agrícola), Uso y aplicación de plaguicidas, Comercio de plaguicidas y fertilizantes y bioestimulantes y Material de OGM (Organismo Genéticamente Modificado)):

En 2024, se registraron 13.221 fiscalizaciones realizadas de un total de 13.276 programadas, alcanzando un nivel de cumplimiento de un 99,6%. De total de fiscalizaciones realizadas, el 93,0% presentó cumplimiento normativo.

A nivel de normativa, los niveles de cumplimiento del plan anual en el ámbito Silvoagrícola en el 2024 fueron:

- 98,1% en normativas de Ley de alcoholes (4.518 fiscalizaciones realizadas de un total de 4.606 fiscalizaciones programadas).
- 100,5% en normativas de viveros y depósitos de plantas (4.096 fiscalizaciones realizadas de 4.077 fiscalizaciones programadas).
- 100,2% en normativas de uso y comercio de plaguicidas, fertilizantes y bioestimulantes (4.506 fiscalizaciones realizadas de 4.498 fiscalizaciones programadas).
- 106,3% en normativa de material de Organismo Genéticamente Modificado (101 fiscalizaciones realizadas de 95 fiscalizaciones programadas).

Se realizó un número menor de fiscalizaciones (88 menos que las programadas), debido a que, en el marco de la Ley N° 18.455 (fiscalizaciones de viñas, vinos y bebidas alcohólicas), las regiones de la zona pisquera de Atacama y Coquimbo, tuvieron que reasignar y priorizar recursos para las emergencias relacionadas con brotes de moscas de la fruta. Esta reasignación afectó el cumplimiento de las actividades de fiscalización en ambas regiones en materia de plantaciones de vides, plantas pisqueras y productores en ambas, y esta situación no pudo ser completamente compensada por la ejecución adicional de fiscalizaciones en otras regiones.

Ámbito Recursos Naturales Renovables (Normativas: Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas y Tenedores de fauna silvestre):

En el ámbito de Recursos Naturales Renovables, se registraron 1.072 fiscalizaciones realizadas de un total de 1.064 fiscalizaciones programadas, con un nivel de avance respecto del plan anual de un 100,8%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 80,3% resultó con cumplimiento normativo.

A nivel de normativa los niveles de cumplimiento del plan anual en el ámbito Recursos Naturales Renovables fueron:

- 102,0% en normativa del Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas (612 fiscalizaciones realizadas de un total de 600 fiscalizaciones programadas).
- 99,1% en normativa de Tenedores de fauna silvestre (460 fiscalizaciones realizadas de 464 fiscalizaciones programadas).

Ámbito Semillas (Normativa: Comerciantes de semillas y viveros de plantas):
 En 2024, se registraron 1.486 fiscalizaciones realizadas de un total de 1.495 programadas, con un nivel de cumplimiento de un 99,4%. De total de fiscalizaciones realizadas, el 96,2% presentó cumplimiento normativo.

En este ámbito se ejecutaron 9 fiscalizaciones menos de las programadas debido a la reasignación de recursos y priorización de actividades en las regiones de Atacama, Coquimbo, Los Lagos y Aysén. Esta situación no pudo ser cubierta en su totalidad por la ejecución adicional de otras regiones.

Ámbito Pecuario (Normativas Ley de carnes, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y Reglamento de alimentos para animales):

En el ámbito Pecuario, se registraron 9.719 fiscalizaciones realizadas de un total de 9.625 fiscalizaciones programadas, con un nivel de avance respecto del plan anual de un 101,0%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 91,3% resultó con cumplimiento normativo.

A nivel de normativa los niveles de cumplimiento del plan anual en el ámbito pecuario fueron:

- 101,0% en normativa Ley de carnes (7.315 fiscalizaciones realizadas de un total de 7.246 fiscalizaciones programadas).
- 101,2% en Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (1.404 fiscalizaciones realizadas de 1.388 fiscalizaciones programadas).
- 100,9% en normativa Reglamento de alimentos para animales (1.000 fiscalizaciones realizadas de un total de 991 fiscalizaciones programadas).

Objetivo Estratégico Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t.	0,20%	0,12% (285/245.878)
Descripción del Avance: En el 2024 se emitieron un total de 245.878 certificados fito y zoosanitarios de exportación, de los cuales 282 fueron reemitidos por causa SAG y se emitieron 3 documentos aclaratorios, por lo cual el indicador obtuvo como resultado un 0,12%, logrando cumplir con la meta establecida para el indicador del 0,20%, ya que este indicador es de sentido descendente (es decir, mientras menos sea su valor, es mejor). A nivel de los ámbitos que componen el indicador, el resultado obtenido durante el 2024 en Certificación Fitosanitaria es de un 0,08%, correspondiente a 163 certificados fitosanitarios reemitidos de un total de 196.345 emitidos. Las regiones con mayor cantidad de certificados fitosanitarios emitidos fueron: Valparaíso con un 77,1% (151.331), Metropolitana con un 10,7% (21.076) y Biobío con un 9,2% (18.051). En relación al total de reemisiones fitosanitarias: <ul style="list-style-type: none"> 81,0% corresponde a la Región de Valparaíso (0,09% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 5,5% a la Región de La Araucanía (3,16% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 4,9% a la Región de Arica y Parinacota (0,41% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 2,5% a la Región del Biobío (0,02% de sus certificados fitosanitarios emitidos). 2,5% a la Región Metropolitana (0,02% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 1,8% a la Región de Aysén (42,86% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 1,2% a la Región de Coquimbo (0,07% de sus certificados fitosanitarios emitidos); y, 0,6% a la Región de Los Ríos (5,00% de sus certificados fitosanitarios emitidos). Las causas de las reemisiones fitosanitarias por causa SAG, fueron principalmente: errores en declaraciones adicionales con un 19,6% (32 casos), errores del sistema Multipuerto con un 16,6% (27 casos), y error en marcas distintivas, con un 12,9% (21 casos), entre otros. En cuanto a los certificados fitosanitarios emitidos, los principales mercados de exportación fueron: China (25,7%), Estados Unidos (23,1%), Brasil (6,0%), Holanda		

(4,1%), y México (2,9%). Los puntos de salida con mayor actividad fueron Valparaíso, San Antonio y Aeropuerto AMB.

Con respecto a **Certificación Zoosanitaria**, el resultado obtenido durante el 2024 fue de un 0,25% (119 Certificados Zoosanitarios reemitidos y 3 documentos aclaratorios emitidos por causa SAG sobre un total de 49.533 Certificados Zoosanitarios emitidos). En relación con el total de Certificados Zoosanitarios emitidos, la mayor cantidad fue emitida por las regiones de O'Higgins con un 42,2% (20.890), Metropolitana con un 24,2% (12.000), y Los Lagos con un 6,3% (3.099).

En cuanto al total de reemisiones zoosanitarias y emisión de documentos aclaratorios en relación con el total nacional:

- 45,1% corresponde a la Región de O'Higgins (0,26% de sus certificados zoosanitarios emitidos);
- 37,7% corresponde a la Región Metropolitana (0,38% de sus certificados zoosanitarios emitidos);
- 7,4% a la Región de Valparaíso (0,36% de sus certificados zoosanitarios emitidos);
- 5,7% a la Región de Los Lagos (0,23% de sus certificados zoosanitarios emitidos);
- 3,3% corresponde a la Región del Maule (0,18% de sus certificados zoosanitarios emitidos), y
- 0,8% a la Región de La Araucanía (0,08% de sus certificados zoosanitarios emitidos).

Respecto a las causas de las reemisiones zoosanitarias por causa SAG y emisión de documentos aclaratorios se encuentran: errores de escritura, formato, número de contenedor, retención Autoridad Sanitaria del país de destino, cambio de fechas declaradas, cambio de código arancelario, entre otros.

Respecto a los certificados zoosanitarios emitidos, los principales mercados de exportación correspondieron a: China (19,1%), EE.UU. (10,8%), Argentina (10,5%), Colombia (7,9%), México (7,1%) y Japón (7,0%).

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha.	80%	100% (82/82)

Descripción del Avance:

El Decreto N°25, que aprueba el Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, define al registro como el procedimiento destinado a verificar la calidad, eficacia e inocuidad de un producto mediante la evaluación y reconocimiento de sus antecedentes. Además, establece que el Servicio deberá pronunciarse sobre el registro de un producto dentro del plazo de 9 meses, contados desde que se presentó la solicitud de registro y se pagó la tarifa respectiva. Durante el proceso de evaluación del producto, el Servicio podrá requerir que se completen los antecedentes presentados o se acompañen nuevos antecedentes, pausándose el plazo de 9 meses desde la fecha de la solicitud de antecedentes adicionales por parte del Servicio hasta la entrega de los antecedentes requeridos.

Dado lo anterior, este indicador de seguimiento semestral mide la gestión realizada en este proceso de registro, que realiza el Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

En el 2024, el indicador presenta un 100% de cumplimiento, es decir que de las 82 solicitudes de registro que se encuentran en proceso a la fecha, ninguna presentó retraso en su entrega. Este resultado arroja un sobrecumplimiento de un 25% a la meta establecida de un 80%. El sobrecumplimiento se produce dado que, independiente de las dificultades de tener menos personal para realizar los procesos y el desarrollo e implementación de nuevas actividades (sistema antimicrobianos, alimentos medicado y sistema de control de Ketamina), se prioriza de buena manera para dar cumplimiento a cada compromiso, logrando para este caso un 100% de cumplimiento a los plazos normativos (9 meses) definidos en el Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (Decreto N°25/2005).

El resultado obtenido se produce básicamente por el compromiso y profesionalismo de los/as funcionarios/as que trabajan en la revisión y análisis de la información relacionada a este registro, gestión apoyada por la operación del Sistema informático para gestión y registro de medicamentos de uso veterinario, y a que desde el año 2018 aproximadamente, se han implementado y mejorado sistemas de información para el seguimiento y gestión de los procesos de registro, ayudando a tener una gestión más ágil y oportuna del proceso.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo.	50%	64,2% (341/531)

Descripción del Avance:

Las solicitudes para autorizar plaguicidas que se utilizan en la agricultura son sometidas a evaluación por parte del SAG, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resoluciones N°1.557/2014, N°9.074/2018 (plaguicidas microbianos), N°2.082/2022 (plaguicidas semioquímicos), N°6.152/2023 (plaguicidas extractos naturales de baja preocupación) y N°7.542/2017 (plaguicidas sólo exportación).

El Servicio debe determinar que los plaguicidas son efectivos para su propósito, y no representan un riesgo inaceptable para la salud humana, animal y el medio ambiente; lo cual se realiza a través de la evaluación de las solicitudes de autorización, que consta de 3 etapas:

1. Verificación documental y verificación analítica, según corresponda;
2. Evaluación técnica de la información presentada;
3. Revisión de etiqueta y hojas de seguridad, seguida de la emisión de la resolución de autorización.

Además, los plaguicidas con autorización vigente deben regirse por los nuevos plazos establecidos en la Resolución N°1.557/2014, y sus modificaciones, que estipulan un periodo de vigencia de 10 años.

Para renovar la autorización, el titular debe presentar la solicitud al Servicio, al menos 6 meses antes de su vencimiento. Tras verificar los antecedentes, el SAG evalúa la solicitud y, si es aprobada, emite una nueva Resolución, que autoriza la renovación de la inscripción por un periodo de 10 años adicionales a partir de la fecha de vencimiento original.

Asimismo, una vez autorizado un plaguicida, es posible solicitar modificaciones a la resolución de autorización a través de la solicitud de modificación de uso, modificación de origen de plaguicidas, modificaciones a la etiqueta, modificación del titular de la autorización, entre otros. Las solicitudes de modificación tienen un tratamiento similar al anteriormente descrito.

Durante el año 2024, el 64,2% de las solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas fueron gestionadas dentro del plazo establecido, logrando cumplir la meta establecida.

El seguimiento mensual permitió ajustar estrategias de trabajo frente a factores externos que impactan en el cumplimiento de la meta, como la cantidad de solicitudes mensuales y la priorización de procesos urgentes (por ejemplo, cambio de titularidad, representante legal o dirección, entre otros).

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2024	Resultado al 31.12.24
Porcentaje de parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme que tienen un plan de tratamiento correctivo en el año t.	80%	86,7% (13/15)

Descripción del Avance:

Este indicador permite verificar que el proceso de certificación varietal de semillas está acorde con las normativas y procedimientos vigentes, permitiendo proponer acciones correctivas para una mejora continua del proceso. El proceso de Certificación Varietal de Semillas tiene como objetivo garantizar la identidad y pureza varietal de las semillas, como asimismo su pureza física, facultad germinativa y calidad sanitaria, con la finalidad de fomentar el uso de semillas de calidad, contribuyendo así al aumento de la productividad y sustentabilidad del sector agrícola. La certificación es un proceso controlado que persigue asimismo facilitar el comercio interno y externo de semillas.

Para verificar la conformidad de la pureza varietal de las semillas certificadas, se siembran parcelas de control, las cuales son evaluadas posteriormente respecto de directrices técnicas nacionales e internacionales. En caso de no cumplir con la pureza varietal, se deben generar acciones correctivas, que pueden variar dependiendo de las no conformidades detectadas, entre ellas se pueden mencionar: modificaciones de procedimiento, reuniones con productores, modificaciones de programas de capacitaciones, envío de información a regiones, modificación de normas, supervisiones, entre otras. Para efectos del indicador, se consideran sólo parcelas de control de semillas que se siembran en las estaciones de prueba vigentes en las regiones de O'Higgins y Biobío.

La calificación de no conformidad de pureza varietal en las parcelas de control es efectuada por evaluadores capacitados y se formaliza mediante un informe de resultados emitido por la estación de prueba. Durante los próximos meses, corresponderá a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas del SAG, el analizar los informes emitidos y generar planes de tratamiento correctivos para estas parcelas de control, en conjunto con funcionarios/as de las regiones y los productores, con el objetivo de buscar mejoras a futuro y disminuir el porcentaje de parcelas que no cumplan con las tolerancias de pureza varietal, según las directrices técnicas.

En 2024, se cumplió con la meta establecida para este indicador. De un total de 15 parcelas de control de semilla de reproducción sexual no conforme, se aplicaron planes de tratamiento correctivo a 13 parcelas. Los planes de tratamiento correctivo se realizaron principalmente a las especies: trigo harinero y trigo candeal (grupo de especies de cereales). En cuanto a los planes de tratamiento correctivo consistieron en: a) envío de cartas a los productores de semillas y a los fitomejoradores, mercado nacional y de exportación, informando el detalle de los resultados de las parcelas no conformes; b) reunión con productores de semillas de exportación en donde se mostraron las evaluaciones realizadas en las distintas parcelas establecidas en las Estaciones de Prueba ubicadas en las regiones de O'Higgins y Biobío; c) reunión anual con fitomejoradores, en la estación de Prueba de Human (región del Biobío), donde

se realizan actividades y uno de los temas que se abordan son las parcelas de control en cereales.

El sobrecumplimiento del indicador obedece a que se dio mayor énfasis a los semilleros de cereales, por la relevancia de los trigos en el mercado nacional y por presentar el mayor número de detecciones entre las parcelas no conformes para esta temporada; de manera de subsanar las no conformidades y apoyar en las mejoras al proceso de certificación de semillas y desarrollo de los productores de semilla certificada nacional.

4. Conclusiones

Durante el 2024, el Servicio ha priorizado los compromisos de su Plan Institucional Anual, lo que, gracias al compromiso y profesionalismo de su gran equipo humano, ha logrado avanzar en las metas comprometidas para los indicadores que componen el Plan, en sus 2 líneas de acción:

- 1. Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.**
 - Bonificando 12.087,43 hectáreas en el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, un 38,87% respecto del total de superficie estimada a bonificar, permitiendo beneficiar en 2024 a 529 usuarios/as a nivel nacional con un monto bonificado de \$3.682.988.597.
- 2. Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.**
 - Inspeccionando obligatoria y específicamente a 52 naves de riesgo alto para la detección de Polilla Esponjosa en puertos nacionales.
 - Manteniendo a Chile libre de las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria.
 - Implementando Planes de Acción Inmediata en un plazo máximo de 4 días para 9 detecciones de *Lobesia Botrana* registradas en predios fuera del área reglamentada, distribuidas en las regiones de Coquimbo (3), Valparaíso (3), Maule (1) y Ñuble (2).
 - Muestreando en total 1.541 predios bovinos para vigilancia de brucelosis bovina, entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Aysén y Magallanes.
 - Erradicando 34 eventos de Moscas de la fruta detectados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Región Metropolitana y O'Higgins.
 - Realizando 25.498 fiscalizaciones a 14 normativas de competencia del SAG, de un número total programado de 25.460, evidenciando un 92,0% de cumplimiento normativo.
 - Resultando que el porcentaje de reemisión de certificados fito y zoosanitarios por causa SAG llegara a un 0,12%, dentro de un total nacional de 245.878 certificados emitidos en el 2024.
 - Cumpliendo con los plazos de los procesos asociados al control de insumos en un 100% de las solicitudes de registro de productos farmacéuticos.
 - Cumpliendo un 64,2% de los plazos en solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas.
 - Identificando 13 parcelas de control sembradas en las estaciones de prueba vigentes (regiones de O'Higgins y Biobío) con resultados de pureza varietal no conformes con relación a las directrices técnicas nacionales e

internacionales, con el objetivo de buscar mejoras a futuro y disminuir el porcentaje de parcelas que no cumplen con las tolerancias de pureza varietal según las directrices técnicas.

Con todo lo anteriormente expuesto, el SAG continúa ejecutando todas las acciones dentro de su alcance para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en su plan institucional anual que está alineado con su misión de "Proteger y mejorar la condición fito y zoosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector."